



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12942

Viernes 8 de Junio de 2018

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Administración de Vialidad Provincial  
Año 2018 - Res. N° XV-28 a XV-37 ..... 2-3

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2018 - Acuerdo N° 221, 223, 225 a 232, 234 a 236, 238 a 268 ..... 3-21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. Nº XV-28 31-05-18

Artículo 1º. Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2º.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente BARRIA, Julio Argentino (M.I. Nº 110438.714 - Clase 1956) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero – Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 22 de Enero de 2018.

Artículo 3º.- Liquidase a los Derechohabientes cincuenta y un (51) días de licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y ocho (8) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4º.- ELEVENSE las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención correspondiente, previa valuación de los bienes por parte de Patrimonio.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

#### Res. Nº XV-29 31-05-18

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente LAGOS, Eliseo (M.I. Nº 8.396.035 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero – Clase IX - Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del 01 de Abril de 2018.

Artículo 2º. - Liquidase al agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y trece (13) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2018.

#### Res. Nº XV-30 31-05-18

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia interpuesta por

la agente HERNANDEZ, Mabel Haydeé (M.I. Nº 13.922.633 - Clase 1960) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Servicios - Clase VI - Encargada de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Secretaría General para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Mayo de 2018.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y cuatro (44) días de Licencia correspondiente al año 2017 y quince (15) días de Licencia proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2018.

#### Res. Nº XV-31 31-05-18

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 4º de las Resolución Nº XV 16/18 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

#### Res. Nº XV-32 31-05-18

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 4º de las Resolución Nº XV 10/18 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 – Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial Ejercicio 2018.

#### Res. Nº XV-33 31-05-18

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 4º de las Resolución Nº XV 17/18 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

#### Res. Nº XV-34 31-05-18

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 4º de las Reso-

lución N° XV 11/18 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

**Res. N° XV-35 31-05-18**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de las Resolución N° XV 16/18 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2018.

**Res. N° XV-36 31-05-18**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de las Resolución N° XV 13/18 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

**Res. N° XV-37 31-05-18**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de las Resolución N° XV 18/18 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 – Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2018.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 221/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34641/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAF 15 FF 524» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016 - Fuente de Financiamiento 524.

Que con fecha 15 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016, Cuenta Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Fuente de Financiamiento 524, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 88.081,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 223/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.422, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL CUSHAMEN» S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 21 de Marzo de 2018, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide

de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VENTISEIS CENTAVOS (\$666.737,26) que tramitara por Actuación N° 1.634/16 TC caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Aportes No Reintegrables p/ ejecución de obras municipales y comunas rurales», y PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$371.207,19) que se tramitará por la Actuación correspondiente a Chubut Hace- Casa abierta N° 1385/15-IPVyDU.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$11.474.050,18), declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VENTISEIS CENTAVOS (\$666.737,26) Dicho monto será tramitado por: Actuación N° 1.634/16 TC caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ ejecución de obras municipales y COMUNA RURALES» y PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$371.207,19) que se tramitará por la Actuación correspondiente a Chubut Hace- Casa abierta N° 1385/15-IPVyDU.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 225/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32143/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND.CTAS.EJ.2013 POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION FONDO ESTIMULO SAF 15 F.F.111» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 20 de abril de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 43.819.885,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 226/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32143/13 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/REND.CTAS.EJ. 2013 POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION FONDO ESTIMULO SAF 15-F.F. 111» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 20 de abril de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en el año 2014, Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento

111, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.260.789,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 227/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 33572/14 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL 88% SAF 15 FF 347» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Año 2015 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha 20 de abril de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidida por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 88% - Fuente de Financiamiento 347, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.307.917,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 228/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 33572/14 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL 88% SAF 15 FF 347» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha 20 de abril de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 88% - Fuente de Financiamiento 347, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 70.572.879,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 229/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 33574/14 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAF 15 FF 524» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 Fuente de Financiamiento 524.



Que con fecha 20 de abril de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, Cuenta Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Fuente de Financiamiento 524, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 576.906,31).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 230/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33574/14 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAF 15 FF 524» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Año 2015- Fuente de Financiamiento 524.

Que con fecha 20 de abril de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el 2015, Cuenta Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo -

Fuente de Financiamiento 524, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 422,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 231/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33550/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fondo Energía Eólica;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 321;

Que con fecha 14 de Marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS -Fuente de Financiamiento 321, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTAMILSETECIENTOS OCHENTAY TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$80.783,54), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 232/18**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33550/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 SAF 31 FF 321 Fondo Energía Eólica;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 –SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 321;

Que con fecha 15 de Marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 31 –Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 321, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.196,24), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 234/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 33576/14 - T.C. caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL FONDO ESTIMULO 12 % SAF 15 FF 346» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de

Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Año 2015 - Fuente de Financiamiento 346.

Que con fecha 20 de abril de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Año 2015, Cuenta Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral Fondo Estímulo 12% - Fuente de Financiamiento 346, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 544.976,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 235/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de ABRIL de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 33576/14 - T.C. caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL FONDO ESTIMULO 12 % SAF 15 FF 346» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 346.

Que con fecha 20 de ABRIL de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, Cuenta Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral Fondo Estímulo 12% - Fuente de Financiamiento 346, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 12.773.079,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 236/18-T.C.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.484, año 2015, caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de RAWSON presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 12 de abril del 2018, la Sra. Relatora Fiscal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 233/18 previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que resultan responsables Presidente: Dr. Sebastián CURTALE y Directora de Administración :Sra Rosa Gladys MARIANA.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de RAWSON en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.755.959,42) declarándolos libre de respon-

sabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 238/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.019/16, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 362; 363; 364; 365; 368; 383; 391; 392; 393; 394; 396; 397; 398; 499; 601; 602; 603; 606; 608; 609; 610; 611 – Enero a Diciembre ejercicio 2016 pagado en el 2016;

Que con fecha 11 de abril de 2018, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 22/18 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 362; 363; 364; 365; 368; 383; 391; 392; 393; 394; 396; 397; 398; 499; 601; 602; 603; 606; 608; 609; 610; 611 – Enero a Diciembre ejercicio 2016 pagado en el 2016, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 72/100 (\$ 6.416.883.114,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 239/18-T.C.**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.485, año 2015, caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de PUERTO MADRYN presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 16 de abril del 2018, la Sra. Relatora Fiscal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 235/18 previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables Presidente: Ing. Alejandro Héctor PAGANI y Secretaria Administrativa: Sra. Elizabeth Carina BENITEZ.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de PUERTO MADRYN en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTAMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 15.350.682,04) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 240/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.653/15, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 364; 368; 383; 392; 397; 398; 603 – Enero a Diciembre ejercicio 2015 paga-

do en el 2016;

Que con fecha 11 de abril de 2018, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 21/18 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 364; 368; 383; 392; 397; 398; 603 – Enero a Diciembre ejercicio 2015 pagado en el 2016, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 323.049.783,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 241/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.402/14, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2014 pagado en el 2016;

Que con fecha 11 de abril de 2018, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 20/18 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 – Enero a Diciembre ejercicio 2014 pagado en el 2016, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CON 61/100 (\$ 2.600.591,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 242/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33548/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fondo de Energía Eléctrica Fedej»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2014 – SAF 31 - Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 402;

Que con fecha 13 de Marzo de 2018 el Sr Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2014 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 402, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.903.170,40), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 243/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33548/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fondo de Energía Eléctrica Fedej»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 402;

Que con fecha 13 de Marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 402, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 572.705,73), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 244/18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 34708/15 caratulado: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 – J 5 Saf. 17 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015.

Que con fecha 28 de marzo de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 246.048.984,03).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 245/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.671/15, caratulado «SUBSECRETARIA DE PESCA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 - SAF 61»

CONSIDERANDO: Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017;

Que con fecha 11 de Abril de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita

la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017 de la SUBSECRETARIA DE PESCA - SAF 61, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (291.183,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 246/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34993/15- T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 del SAF 6;

Que con fecha 23 de abril de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2015, presentada por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTAY SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$31.737.225,93), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 247/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33609/14- T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015 del SAF 6 – Contaduría General de la Provincia;

Que con fecha 23 de abril de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2014, presentada por los responsables de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015 del SAF 6 – Contaduría General de la Provincia; en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2014, para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTAY SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.696.529,81), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 248/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho,

reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34569/15- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Fondos Especiales FF 314,319,320,321,338,358,359,360,390,402,428,503,513,602,603»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos fuentes de financiamiento 314,320,321,358,392,402,428,503,507,602,603 y 608;

Que con fecha 16 de Marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS -Fuentes de Financiamiento 314,320,321.358,392,402,428,503,507,602,603 y 608 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$150.324.440,79), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 249/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.356, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 291 INC. 10 RDP SARGENTO TARTAGLIONE, MARIO JOSE RAWSON AÑO 2013 (EXPTE. N° 619/16-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la denunciada radicada en virtud del robo perpetrado en el inmueble sito en la calle Pellegrini 693 de la ciudad de Rawson, en circuns-



tancias que el inmueble se encontraba sin moradores, autores ignorados ingresaron y sustrajeron un arma de fuego calibre 9 mm, marca Browning, serie N 245777, con tres (3) cargadores conteniendo 12 cartuchos de bala en cada uno de ellos, todo provisto por la repartición policial al Sargento Tartaglione Mario José.

Que mediante Acuerdo N° 234/17 se le confiere vista de las actuaciones al Sargento Tartaglione a los efectos produzca descargo dentro del término de quince días de notificado, obrando a fs. 102 vuelta la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 107) luce agregada presentación efectuada por el Sargento Tartaglione solicitando la sus pensión del término otorgado por el Acuerdo 234/17 hasta tanto se le permita acceder a la documentación oportunamente requerido a Jefatura de Policía.

Que en virtud de ello se corre vista de los actuaciones a la Asesoría Legal, dictaminando a fs. 109) mediante Dictamen N° 41/18 indicando que vencido el plazo sin que el mismo haya efectuado presentación alguna, debe formularse cargo por el valor del perjuicio fiscal justipreciado a fs. 93. Que asimismo la petición de fs. 107) resulta improcedente, la normativa no prescribe suspensión de plazo por solicitud de copia de actuaciones de expediente en otra dependencia.

Que a fs. 111) luce agregado el Dictamen N° 183/2018-CF. que tomada la fecha del valor informado a fs. 70 y aplicados los intereses hasta la fecha, determino el cargo total en la suma de \$ 16.416,26, de los cuales \$13.200,00 corresponden a capital y \$ 3.216,26.

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sargento Mario José TARTAGLIONE (DNI N° 18.027.214) por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VENTISEIS CENTAVOS (\$ 16.416,26).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 250/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.254/2014, caratulado Secretaría de Trabajo, s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014, Control del Fondo de Terceros-;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo de Terceros, a través de las Delegaciones de la Secretaría en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, de Enero a Diciembre ejercicio 2014;

Que con fecha 02 de marzo de 2018, la Relatora a cargo de la Fiscalía N°9 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la finalización de las tareas de auditoría;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por finalizadas las tareas de auditoría del Fondo de Terceros rendido por las Delegaciones de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, correspondientes al ejercicio 2014, presentada por los responsables, dando por finalizadas las tareas de auditoría.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 251/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.741, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2016, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que con fecha 26 de enero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los



papeles de trabajo que lo sustentan;

Que según consta en el Informe N° 17/18 F5, el monto observado de \$ 22.890 corresponde a la adquisición de medallas a la firma SELLOSUR, destinadas a los participantes de la Feria Provincial de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología; dicho gasto fue encuadrado en el art. 9 inc. s) de la Ley XXV N° 5. El pago fue solicitado por el Gerente de Obras, Planeamiento y Control de Gestión Arq. Guillermo Luis MAYER.

Que a fs. 191/192 se expide el Contador Fiscal, quien dictamina mediante Dictamen N° 021/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a los responsables por la suma total de \$ 27.292,32, conforme art. 40 y 74 de la Ley V N° 71.

Que en tal estado y de acuerdo a lo resuelto en reunión Plenaria según Acta N° 01/18, se considera justificada la erogación a partir del descargo agregado a fojas 126/131; todo ello sin perjuicio, de la observación formulada por los auditores de la Fiscalía N° 5.

Que asimismo, el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 28/18 CF (fs. 194), solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016, del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – SAF 211, 222, 358, 392, 601, 608, 609, 610, 657, que importa un monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.824.578.709,72), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 252/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33547/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fondo Especial Tarifario Ley 1098»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2014 – SAF 31 - Dirección General de Servi-

cios Públicos fuentes de financiamiento 314 y 428;

Que con fecha 13 de Marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2014 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuentes de Financiamiento 314 y 428, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$35.146.338,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 253/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33547/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 SAF 31 FF 321 y 428 Fondo Especial Tarifario Ley 1098»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 31– Dirección General de Servicios Públicos fuentes de financiamiento 314 y 428;

Que con fecha 13 de Marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidi-

do por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 31– Dirección General de Servicios Públicos fuentes de financiamiento 314 y 428, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTAY OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.380.338,92), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 254/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33549/14- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fondo Atención Usuarios Carenciados de Servicios de Energía Eléctrica»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 338;

Que con fecha 14 de Marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS -Fuente de Financiamiento 338, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 513.202), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 255/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33609/14- T.C. caratulado: «Contaduría General de la Provincia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 del SAF 6 – Contaduría General de la Provincia;

Que con fecha 28 de marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2014, presentada por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2014, para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTAY DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 22.578.342,80), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 256/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.079/16, caratulado «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 – SAF 63»

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016;

Que con fecha 24 de Abril de 2018, el responsable de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE – SAF 63, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (42.982.130,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 257/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.080/16, caratulado «MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 - SAF 67»

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016;

Que con fecha 24 de Abril de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SAF 67, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$73.455.609,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 258/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.513, año 2017, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 RDPV JESUS ABEL ÑONQUEPAN AÑO 2015 PTO. MADRYN (EXpte. N° 456/17-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la pérdida de un equipo de comunicaciones HT E 61, el cual era utilizado y portado por el agente Jesús Abel ÑONQUEPAN.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas y analizado el mismo se resuelve mediante Acuerdo N° 237/2017 conferir vista de las actuaciones al agente Jesús Abel ÑONQUEPAN a los efectos produzca descargo en el término de quince días de notificado.

Que a fs. 121) luce agregada la constancia de notificación del mencionado agente.

Que vencido el término otorgado y no habiéndose producido descargo alguno se corre vista en primer término al Asesor Legal quien se expide a fs. 126) mediante Dictamen N° 28/18 expresando que debe formularse cargo por el valor del perjuicio fiscal justipreciado a fs. 75).

Que a fs. 127/128 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 139/2018-CF, indicado formular cargo al agente Jesús Abel ÑONQUEPAN por el valor total de \$ 6.823,57, dicho monto se compone de \$ 6.300 que corresponden a capital y \$ 523,57 correspondiente a intereses.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74°

de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al agente Jesús Abel ÑONQUEPAN (DNI N° 30.041.834) por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 259/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 07 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.425, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 132/18, art. 2°, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, al entonces Intendente Sr. Juan Martín BORTAGARAY, Tesorero actual Sr. Raúl RAILEF y al Intendente actual, Sr. Dante BOWEN, de la Municipalidad de Dolavon.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fs. 97) vta., y fs. 159/160) obran las respectivas constancias de notificación del mencionado Acuerdo.

Que a fs. 105/106) se presenta el entonces Intendente Sr. Juan Martín BORTAGARAY interponiendo recurso de revisión contra el Acuerdo N° 132/18 TC.

Que asimismo, a fs. 111/112), fs. 146) y fs. 161/201) interponen Recurso de Revisión, adjuntando documentación, los Sres. Raúl RAILEF y Dante BOWEN, con el patrocinio letrado de Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 132/18 TC, en los términos del art. 65° inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65° de la Ley citada, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 y pos-

teriormente, al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 132/18 T.C. (artículo 2°), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66° de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a la presentante, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 260/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34776/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. E.J. 2015 SAF 72 P 19 FF 111 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 10 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 – Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$ 35.464.980).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.



Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 261/18**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33.546, año 2014- T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fondo Infraestructura Gasífera»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 320;

Que con fecha 20 de Abril de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V – 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2014 –SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 320, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 259.500), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 262/18**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33.546/14- T.C. caratulado:

«Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fondo de Infraestructura Gasífera»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 –SAF 31 – Dirección General de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 320;

Que con fecha 20 de Abril de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 31 –Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 320, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTAY SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 186.702,94), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Mayo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.778/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 72 FF 111 P. 19 HOSPITAL ZONAL DE TRELAW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Ejercicio 2014 pagada en 2015 – Fuente de Financiamiento 111- RENTAS GENERALES HOSPITAL ZONAL DE TRELAW -;

Que con fecha 02 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas



rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de ejercicio 2014 pagada en 2015 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 111 – RENTAS GENERALES HOSPITAL ZONAL DE TRELEW–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$25.809.619).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 264/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Mayo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.775/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 72 FF 371 P. 19 CTA. CTE. Nº 1200178/1 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Ejercicio 2014 pagada en 2016 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW–;

Que con fecha 02 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de ejercicio 2014 pagada en 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 371 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA (\$31.090).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 265/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de mayo dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.164/13, caratulado «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013».

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 03 de mayo de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (337.344.099,32).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 266/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36217/16, caratulado «TRANSPA S.A. S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de TRANSPA S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Que con fecha 23 de Abril de 2018 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19º de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71, y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa TRANSPA S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016, sin observaciones que formular.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 267/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de MAYO del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 33.284, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71;

Que a fs. 127/128) luce agregado el Informe Nº 245/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que resultan responsables la entonces Intendente Sra. Ramona ROSALES, el Tesorero Sr. Pablo LOPEZ y la entonces Tesorera Sra. Ethel LUCERO;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 129/130) mediante Dictamen Nº 98/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a la Sra. Ramona ROSALES y Sra. Ethel LUCERO por un total de \$ 208.877,41, de los cuales \$ 123.576,39 corresponden a Capital (Partida Trabajos Públicos \$ 123.576,39) y \$ 85.301,02 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 100/18 CF (fs. 131), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los

meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 14.308.902,11;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 14.308.902,11) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la ex Intendente Sra. Ramona ROSALES (DNI Nº 5.397.213) y ex Tesorera Sra. Ethel LUCERO (DNI Nº 16.056.506) por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 208.877,41), atento lo expuestos en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a las causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADA BAJO EL Nº 268/18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes mayo de dos mil dieciocho, reunidos los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: La Actuación Nº 1.607, año 2015 caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Ley I Nº 555»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 43/17 F.1, la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 1 pone a consideración los expedientes de rendición de cuentas de subsidios alcanzados por la Ley I Nº 555, en el marco

de los antecedentes de la Ley N° 5813;

Que el artículo 75° de la Ley Orgánica, faculta al Tribunal de Cuentas en cualquier instancia del procedimiento, decretar el archivo de las actuaciones cuando de las mismas surjan que un eventual cargo no superará el valor equivalente a diez (10) módulos, careciendo de interés fiscal para la prosecución de su determinación y cobro;

Que en tal estado, resulta conveniente no efectivizar las intimaciones para la rendición de subsidios comprendidos en el régimen legal citado, teniendo en cuenta uno de los argumentos esgrimidos en el debate legislativo del Proyecto de Ley General N° 185/08SR, promulgada como Ley N° 5813 y debate parlamentario del Proyecto de Ley N° 042/15 promulgada como Ley I N° 555;

Que la Ley N° 5813, abrogada por objeto cumplido, declaró la amnistía de los beneficiarios de aportes, ayuda económica o subsidios otorgados por el Estado Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Municipios, de montos máximos de hasta PESOS TRES MIL (\$ 3.000,-), que al 30 de setiembre de 2008 no hubieran dado cumplimiento a la obligación de rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que en igual sentido se declara mediante Ley I N° 555, hasta un monto máximo de pesos diez mil (\$10.000) en el caso de personas físicas, y pesos cincuenta mil (\$50.000) en el caso de personas jurídicas, que al 01 de abril de 2015 no hubieran dado cumplimiento a la obligación de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que a fs. 86) ha tomado intervención la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 52/18;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: ARCHIVENSE los expedientes de rendición de cuentas de subsidios sin rendir y asimismo los parcialmente rendidos, comprendidos en el art. 75° de la Ley V N° 71, detallados en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

Segundo: ARCHIVENSE los expedientes de rendición de cuentas de subsidios sin rendir y asimismo los parcialmente rendidos, comprendidos dentro de los presupuestos de la Ley 5813 y Ley I N° 555, por montos inferiores a \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) para personas físicas y \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) para personas jurídicas, detallados en el Anexo II que forma parte del presente Acuerdo.

Tercero: PÚBLIQUESE en el Boletín Oficial. Resérvense los antecedentes correspondientes a los citados expedientes por el término de 30 (treinta) días. Cumplido, aplíquese lo ordenado mediante Acuerdo N° 297/95 TC, debiendo la Fiscalía 1 proceder a la confección del acta correspondiente.

Cuarto: Regístrese, y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SEFERINA RUMINAHUEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 21 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-06-18 V: 08-06-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOYELACK, JUAN APOLINAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Moyelack, Juan Apolinar S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001223/2018) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 30 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-06-18 V: 08-06-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR CARREÑO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Carreño, Hector S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001224/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 24 de 2018.

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-06-18 V: 08-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEL ELVIO ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 28 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 07-06-18 V: 11-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUTIERREZ BOGT MERCEDES y/o GUTIERREZ VOGT MERCEDES y de MARQUEZ MAYORGA, RICARTER y/o MARQUEZ MAYORGA, RICARTES y/o MARQUEZ MAYORGA, RICARTE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 13 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEINO REBECA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 29 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ JOSE RICARDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 21 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MOREJON SONIA LILIAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 30 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza par el término de treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR NORBERTO CORBELLA, para que se presenten en autos caratulados: «Corbella, Oscar Norberto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 553 Año 2017. Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley, en Rawson; a los 21 días del mes de Mayo de 2018.-

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut»-

Rawson, a los días del mes de Mayo de 2018-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS CARDENAS, JOSÉ CUSTODIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardenas Cardenas, Jose Custodio S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001148/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-18 V: 11-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO CÁNDIDO RAMIRO y GUILLAN MEIS MARIA LUISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro Cándido Ramiro, Guillan Meis María Luisa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003591/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-18 V: 11-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NESOSSO, JOSÉ MARÍA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nesossi, José María S/ Sucesión», Expte. N° 1092/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 17 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-18 V: 11-06-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquel-Chubut, sito en Av. Alvear n° 505 P. B., a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Secretaría desempeñada por el Dr. José Ossemani, cita y emplaza a los Sres. TRISTÁN MARTÍNEZ, TRISTÁN MARTÍNEZ (hijo), ANA MARTÍNEZ, NORBERTO MARTÍNEZ, EVARISTO MARTÍNEZ, EMMAMARTÍNEZ, SARAMARTÍNEZ y ANGÉLICA ROMANA MARTÍNEZ para que en el término de Quince (15) días con más Seis (6) en razón de la distancia se presenten a contestar demanda y estar en juicio en autos caratulados: «Gomez, Raúl Emilio C/Lacalle de Martinez Ana o Lacalle Ana S/Sucesión Ab-Intestato S/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 242/2017), en trámite por ante el Juzgado referido, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (Arts. 147 cctes. y 346 de la Ley XIII N° 5).-

El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario de mayor circulación del último domicilio conocido.-

Esquel-Chubut, mayo 29 de 2018.-

JOSE OSSEMANI  
Secretario

I: 07-06-18 V: 08-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER MAGARIÑOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 23 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo Gregorio, Juez en autos: «Sirhan, Carlos Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 544/2017, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Rural y de Minería de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIRHAN, CARLOS ALBERTO D.N.I. N°: 7.810.836, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención.- El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: El Bolsón, 06 de noviembre del 2017//... Publíquense edictos por Un



día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Maitén (conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N° 5), citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a juicio. Fdo: Guillermo Gregario (JUEZ).-Lago Puelo, 24 de Noviembre de 2017.-

GUILLERMO GREGORIO  
Juez

P: 08-06-18

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo Gregorio, Juez en autos: «Dimaro, Adolfo Carlos S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 98/2017, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Rural y de Minería de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIMARO, ADOLFO CARLOS D.N.I. N°: 7.814.456, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por tres días en medio radial oficial LRA57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Epuyén (conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N° 5), citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que se presenten a juicio.-

Lago Puelo, 22 Mayo de 2018.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

P: 08-06-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Fica Rubilar, Sergio Miguel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 356 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).-

Causantes: «FICA RUBILAR, SERGIO MIGUEL».

El presente deberá publicarse por Tres días únicamente en el «Boletín Oficial» conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 01 junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Asenjo, Orlando Andrés S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N°739, Año 2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO ANDRÉS ASENJO para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 30 de mayo 2018.-  
Publicación: Un día.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 08-06-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Cardenas, Margarita Olga S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 378 Año 2.018) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. CARDENAS, MARGARITA OLGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CP.CC).

Publicación por tres (3) días.  
Puerto Madryn, 28 de Mayo de 2.018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Galina 160, Piso 1 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Levicoy Zuñiga, Oscar S/Sucesión Ab-Intestato»(Exp. N° 1166/2017) declara abierto el sucesorio de OSCAR LEVICOY ZUÑIGA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario

Local.-

Puerto Madryn, marzo 07 de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Paineman, Rafael s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 141/2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PAINEMAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 24 de abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del. Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear n° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Gönc, Luis José S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 296/2018) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS JOSÉ GÖNC para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por Un (1.-) día en el «Boletín Oficial» y en los estrados del Juzgado, Esquel, Junio 01 de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-06-18 V: 12-06-18

---

### EDICTO DE REMATE

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de Junio de 2018, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA895DI, VOLKSWAGEN, CROSS UP 1.0 MPI, 2017; en el estado que se encuentra y exhibe el 14 y 15 de Junio de 9 a 12 hs y de 15 a

17 hs., Sábado 16 de Junio de 9 a 12 hs. y del 18 al 21 de Junio de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs., en calle Eleazar Garzón N° 2988, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Puesta en marcha 21 de Junio a las 15 horas en el mismo domicilio.- Condiciones.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en ex-

hibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 2018.-

P: 08-06-18

### REMATE DE VEHICULOS

«EL BANCO DEL CHUBUT S.A.»

Rematara de conformidad al art. 39 de la ley de Prendas con registro

El martillero público José Carlos Cvetic Mat N 87—Te 156245129 hace saber que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 09 de Junio de 2018 (SABADO) a las 12.30 hs. en la calle Combate Naval de Monte Santiago N 365 de Rada Tilly - Chubut (Patio Trasero de Suc. Rada Tilly del Banco del Chubut S.A.) los siguientes automotores:

1)- Un automotor FORD tipo Pick Up modelo RANGER 2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2 L.D. DOM NSZ 251 mod.2014 -SIN BASE - Impuesto automotor 04/2014 – 02/17 \$ 14.255,36 Juz. faltas N 1 Res.346-347/17 AL 25.08.17 \$ 13.000,00 Juz. faltas N 2 Sent. Vs al 28.08.17 \$ 6.000,00  
Juz. faltas N 3 Resol. N 1231/17 \$ 20.000,00 Cobros judiciales –Sentenc. 4718/15 \$ 9.301,43 Juz. Faltas Rada Tilly Sent. 615/15 \$ 5.625,00

2)- Un automotor marca TOYOTA tipo Pick Up modelo HILUX 4X2 DC DLX año 1997 – DOM. BTI 541 - SIN BASE – Ddcion. de cobros judiciales/Bta. de deuda 37956 \$ 6.579,70 Imp. Automotor adeudado \$ 2.714.61

Exhibición Días 06 y 07 de junio de 2018 en Combate Naval de Monte Santiago N 365 de Rada Tilly de 11.00 hs. a 12.00 hs. y el día de la subasta a partir de

las 12.00 hs. en el mismo lugar.- Consultas al martillero actuante TE 156245129.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado SIN BASE y al mejor postor.- SEÑA 10% a cuenta del precio.- COMISION: 10% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín N 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas.- Las patentes, multas, deudas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, tramites de transferencias, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al art. 27 de la citada ley. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts.128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también arts.16; 17; inc. d 22 y 24 de la ley provincial N 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere.- Con el informe del dominio, la información del estado de deudas, patentes, multas y otros puede ser consultadas por los interesados en las distintas reparticiones de recaudación, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.- El resultado de la subasta se encontrara sujeto a la aprobación del Banco del Chubut SA. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.- Los vehículos se remataran en el estado en que se encuentran.-

Comodoro Rivadavia 23 de Mayo de 2018.-

I: 07-06-18 V: 08-06-18

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT  
Jefa División Registro  
Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 03/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativo de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVASE.

**FIRMADO POR:**

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut.

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN XIII N° 66**

I: 30-05-18 V: 12-06-18

**CAÑADON GRANDE S.A**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2018 a las 12:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea

Segundo Punto: Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de ENERO del año 2018

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los toques máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a NUEVO CERRO DRAGON S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

**EL DIRECTORIO**

I: 04-06-18 V: 08-06-18

**NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen Nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución acerca de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de FEBRERO del año 2018.

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los toques máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades.

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a CAÑADÓN GRANDE S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

Sexto Punto: Aprobación del Revalúo Técnico aprobado por reunión de directorio de fecha 24 de febrero de 2017.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

**EL DIRECTORIO**

I: 04-06-18 V: 08-06-18

**JOCKEY CLUB de COMODORO RIVADAVIA**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 08/2018**

La Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Jockey Club de Comodoro Rivadavia, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Institución, sita en el Hipódromo «Eduardo Justo Napolitani», el día 22 de Junio de 2018 a las 19 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Informe de la causal de llamado fuera de término.
- 2) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato y por el término de duración de los mismos que establecen los artículos 19, y bajo los requisitos del artículo 22 y 37.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta. Rada Tilly, 20 de mayo de 2018.

**BENITO ALBERTO HIPÓLITO**  
 Presidente  
 Jockey Club Comodoro Rivadavia

Objeto: «Adquisición de Computadoras Personales y Cámaras IP».

Fecha y hora de apertura: Lunes 18 de Junio de 2018, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 18/6/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

P: 08-06-18

I: 08-06-18 V: 11-06-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71**

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
1. Número del día
  2. Número atrasado
  3. Suscripción anual
  4. Suscripción diaria
  5. Suscripción semanal por sobre

M 22	\$ 11
M 26	\$ 13
M 2184	\$ 1092
M 4805	\$ 2402,50
M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 50	\$ 25
M 1361	\$ 680,50
M 260	\$ 130
M 873	\$ 436,50
M 1747	\$ 873,50
M 1361	\$ 680,50
M 1747	\$ 873,50
M 1747	\$ 873,50
M 171	\$ 85,50